



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 154

De 01 de octubre de 2013.

Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de Parque Lefevre, la suma de DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para brindar apoyo a varias familia que han quedado afectados a consecuencia de los torrenciales aguaceros de los días 29 y 30 de septiembre de 2013.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que los días 29 y 30 de septiembre de 2013, se produjeron fuertes lluvias con vientos huracanados dejando afectada a varias familias del Corregimiento de Parque Lefevre;

Que se requiere dar una pronta respuesta a las familias afectadas a consecuencia del torrencial aguacero;

Que con el propósito de hacer frente a situaciones como las antes esbozadas, existe el Fondo de Emergencia Social;

Que el H.C. Sebastián Abadía, Presidente de la Junta Comunal de Parque Lefevre, ha elevado petición ante el Consejo Municipal de Panamá, para que se le asigne la suma de B/.10,000.00 (DIEZ MIL BALBOAS), provenientes del Fondo de Emergencia Social, teniendo como fundamento las atribuciones contenidas en la Ley 105 de 8 de octubre de 1973.

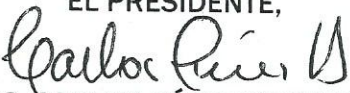
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE a la Junta Comunal de Parque Lefevre, la suma de DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para brindar apoyo a varias familias, que han quedado afectados a consecuencia del torrencial aguacero de los días 29 y 30 de septiembre de 2013.

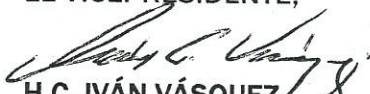
ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, el primer (01) día del mes de octubre del año dos mil trece (2013).

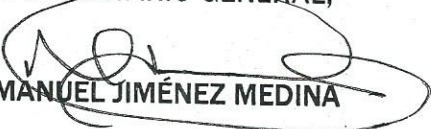
EL PRESIDENTE,


H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza.-

Diligencia del Acuerdo Municipal N° 154 de 01 de octubre de 2013.

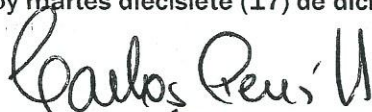
CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA EDILICIA, POR EL H.C. SEBASTIAN ABADIA, REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE.-

REPUBLICA DE PANAMA: DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA.-

En virtud de la negativa manifiesta de la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, Licda. Roxana Méndez, en sancionar el Acuerdo N° 154 de 01 de octubre de 2013. "Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de Parque Lefevre, la suma de DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para brindar apoyo a varias familias que han quedado afectadas, a consecuencia de los torrenciales aguaceros de los días 29 y 30 de septiembre de 2013", devuelto al Concejo sin sancionar, según Nota N° DS/1796 de 23 de octubre de 2013. El Acuerdo N° 154 de 01 de octubre de 2013, fue presentado al Pleno del Consejo Municipal de Panamá, para el debate de rigor y fue aprobado por **INSISTENCIA** en la Sesión Ordinaria del día jueves, 14 de noviembre de 2013 y remitido posteriormente para su sanción al Despacho de la señora Alcaldesa, Licda. Roxana Méndez, según refleja la Nota N° CMP-SG-483-13 de 15 de noviembre de 2013. El Acuerdo en mención fue devuelto nuevamente al Consejo Municipal de Panamá, sin sancionar por la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, Licda. Roxana Méndez, según Nota N° DS/1996 de 19 de noviembre de 2013.

El suscrito Presidente del Consejo Municipal de Panamá, en uso de las facultades legales que le otorga el Artículo 41-A de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 y el Artículo 79 del Reglamento Interno del Concejo, extiende la presente diligencia en asocio con el Secretario de la Corporación, quedando desde este momento legalmente sancionado el presente Acuerdo, el cual llevará el número ciento cincuenta y cuatro (154) de uno (01) de octubre del año dos mil trece (2013).

Para que conste se extiende y firma la presente diligencia por todos los que en ellos han intervenido, hoy martes diecisiete (17) de diciembre del año dos mil trece (2013).



H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA
Presidente



LIC. MANUEL JIMENEZ MEDINA
Secretario General

/solangel-